



Distr. general  
29 de marzo de 2021

Español  
Original: inglés



## Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta**  
**Primera reunión mundial de coordinadores nacionales** En línea, del 2 al 4 de junio de 2021\*  
Tema 4 a) del programa provisional\*\*

**Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental: estado de la ejecución, las actividades y la financiación**

### Estado de la ejecución, las actividades y la financiación

#### Informe de la Secretaría

#### Introducción

1. En su resolución 4/20 de 15 de marzo de 2019, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó el Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el decenio que comenzó en 2020 (Programa de Montevideo V)<sup>1</sup>. En el párrafo 6 a) del Programa de Montevideo V se dispone que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desempeñe, en el marco de su mandato actual y según los recursos disponibles, la función de Secretaría del Programa, y que realice determinadas funciones institucionales y de seguimiento, incluida la preparación de informes sobre los progresos realizados. El presente informe, preparado de conformidad con el párrafo 6 a) x) del Programa, describe el estado de la ejecución, las actividades y la financiación del Programa.

#### I. Estado de la ejecución

2. La ejecución del Programa de Montevideo V comenzó el 1 de enero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2029. Inicialmente se había programado que la primera reunión mundial de coordinadores nacionales se celebrase en Río de Janeiro (Brasil) del 23 al 25 de marzo de 2020. Estaba previsto que se determinasen entonces las esferas prioritarias para la ejecución del Programa y se adoptasen las decisiones institucionales necesarias para facilitar la realización de las actividades sustantivas. En febrero de 2020, en vista de los riesgos y las restricciones a los viajes a causa de la persistencia de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Secretaría pospuso la reunión hasta septiembre de 2020. El 22 de junio de 2020, la Secretaría, en consulta con los coordinadores nacionales, aplazó la reunión por segunda vez hasta una fecha por determinar, por las mismas razones. El 15 de octubre de 2020, la Secretaría comunicó a los coordinadores nacionales que estaba siguiendo activamente la situación y que, de ser necesario, estudiaría y propondría la celebración de la reunión en línea o en otros formatos posibles para garantizar que los coordinadores

\* La primera reunión mundial se celebrará en dos partes. La primera parte se celebrará en línea del 2 al 4 de junio de 2021, mientras que la segunda se celebrará de manera presencial en un lugar y fecha por determinar.

\*\* UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/1.

<sup>1</sup> UNEP/EA.4/19, anexo.

nacionales pudiesen adoptar las decisiones institucionales y de ejecución necesarias en relación con el Programa. El 8 de diciembre de 2020, la Secretaría informó a los participantes de que tenía previsto organizar y facilitar la reunión en dos series de sesiones, la primera en línea, a la que seguiría una reunión presencial.

3. Debido a los considerables retrasos en la celebración de la primera reunión mundial ocasionados por la persistencia de la pandemia de COVID-19, las actividades sustantivas previstas en el marco del Programa aún no han comenzado. A falta de la primera reunión mundial para facilitar las actividades sustantivas, la Secretaría ha aprovechado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Programa para invertir en una serie de actividades preparatorias y ponerlas en marcha con el objetivo de garantizar que el Programa se halle en condiciones óptimas para emprender su ejecución eficaz tras la primera reunión mundial. Las actividades en cuestión son las siguientes:

a) *Desarrollo de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA.* La Secretaría ha constituido la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA como mecanismo central de ejecución y coordinación para el intercambio de información y la ejecución de las actividades en el marco del Programa. La Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA es una plataforma en línea, disponible en <https://leap.unep.org>. Consta de tres secciones sustantivas e interconectadas: a) la asistencia técnica, que consiste en un mecanismo de intercambio de información para que los países soliciten asistencia técnica, e incluye un menú de servicios relacionados con los objetivos principales del Programa; b) una base de conocimientos con información de vanguardia sobre derecho ambiental; y c) perfiles de países. La Plataforma también proporciona información de apoyo en relación con el Programa de Montevideo V, a saber, un calendario de actividades con eventos, documentos de reuniones, datos de contacto de todos los coordinadores nacionales, información sobre el comité directivo para la ejecución y detalles sobre los asociados del Programa. La Secretaría presentará y pondrá en marcha la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA durante la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales.

b) *Desarrollo de productos de comunicación para dar a conocer el Programa.* La Secretaría ha elaborado cuatro productos clave de comunicación para que ayuden a dar a conocer el Programa entre los coordinadores nacionales y los interesados. Todos los productos de comunicación relacionados con el Programa están actualmente disponibles en el sitio web del PNUMA<sup>2</sup> y en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA. Los productos son los siguientes: una versión de fácil consulta del texto del Programa de Montevideo V aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones; un folleto que resume las principales características del Programa de Montevideo V; un breve vídeo explicativo del Programa de Montevideo V; y una ficha descriptiva para los coordinadores nacionales, que estará disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

c) *Aumento del número de coordinadores nacionales designados.* La Secretaría, en particular por conducto de sus oficinas regionales, ha procurado activamente que los Estados miembros que aún no lo han hecho designen coordinadores nacionales. A 15 de marzo de 2021, la Secretaría había recibido la confirmación de la designación de 128 coordinadores nacionales. En el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/3 se ofrece más información sobre la situación de los coordinadores nacionales y se puede consultar en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA. La Secretaría también ha colaborado con los coordinadores nacionales mediante: solicitudes de información relativas a la evaluación mundial de la legislación sobre contaminación atmosférica, cuyo informe se publicará próximamente con el título “Regulating air quality: the first global assessment of air pollution legislation”; la encuesta sobre política y legislación nacionales en materia de gestión de los distintos tipos de desechos relacionados con la COVID-19; la encuesta que se está llevando a cabo en el marco de la actualización de la publicación “Environmental Courts and Tribunals: a guide for policy-makers” y un seminario web sobre el mencionado informe relativo a la contaminación atmosférica.

d) *Actividades de divulgación a los asociados del Programa.* La Secretaría convocó un diálogo interinstitucional titulado “Advancing Environmental Rule of Law Together” en Ginebra del 26 al 28 de noviembre de 2019 con el fin de crear asociaciones para la ejecución efectiva del Programa de Montevideo V. A la reunión asistieron siete Secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, nueve entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y colegas de todo el PNUMA. Todos los participantes expresaron su firme apoyo al Programa de Montevideo V y manifestaron su voluntad de colaborar con

---

<sup>2</sup> Véase <https://www.unenvironment.org/explore-topics/environmental-rights-and-governance/what-we-do/promoting-environmental-rule-law-1/>.

el PNUMA en la ejecución del mismo<sup>3</sup>. Se creó también una red de oficiales jurídicos para el Programa de Montevideo V. La Secretaría también ha organizado reuniones informativas bilaterales sobre el Programa de Montevideo V para diversos interesados durante 2020 y 2021, entre otros, Estados miembros, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, otros órganos de las Naciones Unidas y entidades del sector privado.

e) *Búsqueda de la armonización estratégica con el programa de trabajo y presupuesto del PNUMA para el bienio 2022-2023 y con su estrategia de mediano plazo para el período 2022-2025.* En su resolución 4/20, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente solicitó a la Directora Ejecutiva que pusiese en práctica el Quinto Programa de Montevideo a través de los programas de trabajo para el decenio que comenzó en 2020, conforme a lo aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de manera que fortaleciese la capacidad afín en los Estados miembros, contribuyese al logro de los aspectos ambientales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y estuviese en plena consonancia con las estrategias de mediano plazo pertinentes del PNUMA. La Secretaría ha procurado asegurar que el Programa de Montevideo V esté debidamente armonizado e integrado en el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023 y en la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025, aprobados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones.

## II. Estado de las actividades

4. En el párrafo 4 del Programa de Montevideo V se describen nueve actividades estratégicas en las que se centrará el Programa para alcanzar sus seis objetivos. Cabe destacar que el PNUMA ha seguido llevando a efecto un importante programa sobre derecho ambiental en el marco de la ejecución del subprograma de gobernanza ambiental establecido en su Estrategia de Mediano Plazo para el período 2018-2021 y su programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021. Muchas de esas actividades son pertinentes para los objetivos y las actividades estratégicas del Programa de Montevideo V. Sin embargo, por las razones expuestas anteriormente, la ejecución sustantiva en el marco del Programa solo comenzará una vez que los coordinadores nacionales impartan orientación, en su primera reunión mundial, sobre cuáles deberían ser las esferas prioritarias de ejecución del Programa.

## III. Estado de la financiación

5. Como se señala en el informe de la Directora Ejecutiva a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones (UNEP/EA.5/15), relativo a la disponibilidad de fondos suficientes para apoyar la aplicación del Programa de Montevideo V de conformidad con la resolución 4/20, la Secretaría no dispone de financiación específica para ejecutar el Programa. En su lugar, el PNUMA viene realizando su labor relacionada con el Programa utilizando los recursos asignados a su División de Derecho que estaban destinados a su papel en la ejecución del subprograma de gobernanza ambiental del programa de trabajo del PNUMA para el bienio 2020-2021. Estos recursos comprenden asignaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y recursos extrapresupuestarios de donantes bilaterales para fines específicos.

6. No será posible proporcionar una estimación fundamentada de las necesidades de financiación de las actividades del Programa de Montevideo V hasta que los coordinadores nacionales puedan, en su primera reunión mundial, determinar las esferas prioritarias para la ejecución del Programa.

7. La Secretaría debe tratar de obtener financiación adecuada para la ejecución de actividades del Programa de Montevideo V y considerar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la

<sup>3</sup> Asistieron representantes de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y sus acuerdos conexos, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Secretaría del Commonwealth, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización Mundial del Comercio.

administración de fondos reservados, según proceda, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, así como de fondos procedentes de otras fuentes, como las contribuciones voluntarias de los Gobiernos, el sector privado, fundaciones y otras organizaciones<sup>4</sup>. Habiendo establecido contacto con posibles donantes sin que hasta la fecha se hayan obtenido compromisos firmes, la Secretaría alienta a los Gobiernos, el sector privado, las fundaciones y otras organizaciones a que realicen contribuciones voluntarias, las cuales serían acogidas con beneplácito. Asimismo, la Secretaría examinará la situación de la financiación del Programa en julio de 2021 y, de ser necesario, considerará la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la gestión de los fondos designados, según proceda, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

---

<sup>4</sup> UNEP/EA.4/19, anexo, párr. 6.